

DECRETO:

UNICO.— Queda derogado el art. 2 del Decreto No. 6197, de fecha 11 de noviembre de 1960, que nombra al Dr. José G. Sobá Secretario de Estado sin Cartera, Honorífico.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de enero del mil novecientos sesenta y dos; años 118o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7637, que concede pensión del Estado a la señora Luisa Gil.

G. O. No. 8737, del 18 de febrero de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7637

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 5185, del 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 (trescientos pesos oro) mensuales, a la señora Luisa Gil.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de enero del mil novecientos sesenta y dos; años 118o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7638, que nombra al Lic. Germán Ornes Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes.

G. O. No. 8737, del 18 de febrero de 1963.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7638

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.-- El Licenciado Germán Ornes queda nombrado Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes, en sustitución del Licenciado Emilio Rodríguez Demorizi, renunciante.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y dos; años 118o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado